

4.º ¿Dos facultativos declararon dos de estas heridas mortales?

5.º ¿El acusado faltó á la consideración debida al sexo de la ofendida?

6.º ¿El acusado es persona instruida?

7.º ¿Causó grave escándalo á la sociedad?

8.º ¿El acusado obró en estado de enagenación mental que no le quitó la libertad al obrar?

9.º ¿El acusado obró impulsado por una fuerza moral, que le produjo temor fundado y difícil de superar de un mal inminente y grave en su persona?

10.º ¿El acusado obró en estado de ceguedad y arrebató producido por hechos de la ofendida?

11.º ¿El procesado se encontró en estado de enagenación mental que le privó del conocimiento de la ilicitud del hecho?

12.º ¿El acusado cometió el delito violentado por una fuerza moral que le impidió conocer la libertad del hecho?

El jurado pasó al salón de deliberaciones á las 9 y 22 minutos, saliendo á las 10 y cuarto. El señor Presidente de los debates da lectura al interrogatorio, cuya primera pregunta aparece contestada negativamente por ocho votos, quedando el reo en absoluta libertad.

Un aplauso general resuena en el salón cuando el juez declara que Rode está libre.

Rode entonces da las gracias, y dice que en lo sucesivo sólo haría uso de las armas para defender á su patria y al General Díaz.

En las calles numerosos grupos vitorearon á los defensores, así como á Rode. Este, en compañía de diversas personas, se dirige á la "Concordia" á celebrar su absolución.

PROCESO

del Alférez del 7.º Regimiento D. Agustín de Iturbide, por el delito de murmuración contra el superior, previsto y castigado por el art. 3,704 de la Ordenanza Militar.

respeto he escuchado, mi razón logra esclarecerse en orden á tan importante punto, y descubierto en toda su claridad el verdadero terreno del debate, la defensa se hace cargo de que este proceso, cuya celebridad hubiera yo deseado no traspasase las fronteras del país, sino que se redujese, por explicarme así, á los muros de nuestra casa, y aun si era posible, se desvaneciese en el mayor silencio por medio de un sobreseimiento, tiene por objeto, no esas vagas é insostenibles imputaciones de insubordinación, rebelión ó sedición, que apenas tímida é inseguramente, ó sólo como recurso oratorio, ha insinuado el señor Procurador, sino la grave y transcendentalísima controversia sobre si la parte más preciosa de nuestro derecho constitucional, la que consagra sin distinción de personas ni clases los derechos del hombre, es ó no aplicable á la porción más distinguida de nuestros conciudadanos, de aquellos sobre cuyos robustos hombros duerme tranquila la suerte de la República, y de cuya sagrada responsabilidad dependen la veneración ó la burla, el respeto ó el olvido, la sanción ó el abandono de las instituciones políticas á cuya sombra hemos vivido y anunciado al mundo que vivíamos desde el promedio del presente siglo.

Hé ahí la imponente cuestión que se os congrega á resolver, y bien digna es ella de vosotros, que al ir á juzgar á uno de vuestros iguales, no podréis menos que recordar vuestros nobles y patrióticos esfuerzos en los difíciles días en que la Patria luchaba

por su soberanía y la actual forma de Gobierno, por vuestros derechos y los de todos vuestros conciudadanos, por su prestigio y el triunfo de la justicia social; días tristísimos en que vuestra alma y la de todos vuestros compañeros en el ejército nacional ambicionaban, no tanto la gloria de vuestros nombres ni menos las personales recompensas, cuanto la gloria de vuestra limpia y tricolor bandera, símbolo de vuestras aspiraciones más legítimas y aliento inextinguible que os sostuvo para no ceder en la demanda hasta ver colocado sobre el altar de la Patria el estandarte grandioso de todas nuestras libertades. Hé ahí, repito, toda la cuestión que este proceso viene á suscitar, y en momentos en que México, habiendo abierto de par en par sus puertas á las empresas extranjeras, por lo cual es hoy el lugar obligado de cita de ciudadanos de todos los pueblos, debe procurar más que nunca, el brillo y respetabilidad de sus leyes, sobre todo de aquellas que únicamente pueden justificar nuestros pasados extrecimientos revolucionarios, y son las que imprimen indeleble y particular sello á toda nuestra historia.

Este debate, pues, asume para vosotros, señores vocales, todas las proporciones de un debate político y nacional, porque, si por su objeto se roza tan íntimamente con el derecho público de México, que viene á poner en tela de juicio las facultades de los miembros del ejército de la República, por su resonancia, cuyas verdaderas causas á nadie son desconocidas, no podrá menos de influir poderosamente

en el prestigio y decoro de los actuales mandatarios del poder, á quienes sinceramente considero muy obligados á conservar incólume el valioso depósito de las libertades públicas, para cuya perenne custodia parecen estar continuamente alerta las augustas sombras de nuestros héroes y de nuestros mártires, de todos aquellos próceres de la Patria, quien al recordar lo que les debe, no ha cesado de tributarles el ferviente culto del apotéosis y de la inmortalidad.

Estas impresiones y la seguridad de que no podréis menos que ver en la presente causa la posible en el porvenir para cada uno de vosotros, me hacen esperar no me neguéis siquiera por breves instantes vuestra benévola atención, si queréis decidir con acierto y sin el menor menoscabo de esa altiva dignidad é independencia de carácter que también cuadrar con vuestra profesión, el actual importantísimo proceso, cuya solución puede ser el grito de alarma arrojado á la faz de nuestras democráticas instituciones, la señal de desconfianza que puede hacer quebrantar la fe de muchos en la sinceridad y verdad de los principios estampados, como una gloriosa conquista, en las cláusulas de nuestro pacto fundamental.

Esperaba, señores vocales, y conmigo lo esperaba también, á no dudarlo, la conciencia nacional, que apoderada de la carta del Sr. Alférez Iturbide no ha cesado de comentarla con diversos criterios, diciendo unos que era sólo un resumen de los varios cargos dirigidos día á día al Gobierno por la pacífica y

respetuosa oposición de los escritores públicos que no están de acuerdo con él; afirmando otros, como cierto diario importantísimo de sentido liberal ¡cosa extraña! que por desgracia para las instituciones políticas que nos rigen, el autor de la carta no agraviaba ni en un ápice á la verdad, y no faltando algún órgano de subido color clerical y el más venerable por sus años de la prensa ortodoxa del país, que calificase al Sr. Iturbide de ligero y visionario, para quien imploraba compasivo la benignidad de los jueces; esperaba, digo, que á los arranques del señor Procurador, á quien por ellos sinceramente felicito; pero que no han de obligar mucho la gratitud de sus compañeros en el Ejército, no faltasen las indispensables frases de exagerada indignación, siquiera para señalaros las audaces mentiras del acusado, sus blasfemias políticas, sus errores políticos y administrativos, el escándalo, en fin, de los desaciertos en que ha incurrido, al expresar libremente la opinión que le merece el actual orden de cosas. Así era de procederse en un debate como éste, en que se ventila la cuestión de si son ó no culpables ciertas palabras, de si ellas traspasan ó no los límites de una crítica prudente y legítima, para poder á la postre aplicarles la ley, cuya justicia consiste en absolver ó condenar.

Con tan acertadísima abstención, reveladora de una alta prudencia en el señor Representante de los intereses de la clase militar, Su Señoría me evita entrar en el ingrato y no poco difícil análisis del sen-

tido de las frases contenidas en la carta incriminada, y lo que vale más aún, en la investigación de la intención con que ellas fueran escritas, del propósito que las dictara y del alcance que ellas pudieran tener bajo la pluma que las produjo á la publicidad. Cuán importante fuera, sin embargo, este trabajo, iniciado en el debate por la acusación, lo comprenderéis, señores vocales, con sólo considerar que en los delitos cometidos por la vía de la palabra escrita ó hablada, todo lo hace la intención, el dolo ó falta de dolo del autor, quien aun habiendo estampado los más duros cargos, puede ser inocente, si un error invencible ó la conciencia de un indisputable derecho lo ha puesto en el caso de incidir en lo que lastima á sus acusadores.

Imitaré, con todo, señores vocales, en cuanto me sea posible, el arte de generalización tan hábilmente empleado aquí por mi diestro adversario, y me limitaré á estudiar la carta de mi cliente en su fisonomía general, en sus grandes líneas, en su contexto, como lo ha hecho el señor Procurador, sin descender á pormenores ni á palabras que podrían llevarnos muy lejos y prolongar estos debates más allá de los necesarios fines de la defensa.

Pero, si el señor Procurador lo ha olvidado ó no ha encontrado conveniente decirlo, yo sí debo asentar en este punto de mi alegato, que mi defenso no ha escrito la carta incriminada espontánea y libremente, sino obligado á publicarla por las apócrifas afirmaciones de un periódico norteamericano, sobre que

el Sr. Iturbide había dicho á un reporter de la Nación vecina que era el jefe del partido conservador de México y que éste tenía alguna aunque corta representación en el Congreso Federal de la República.

Para desautorizar tales asertos, era preciso algo más que negarlos, explicar la negativa, repetir lo que nadie ignora, que el partido conservador de México, como tal, está ya más ó menos honrosamente sepultado para siempre en el panteón de nuestros recuerdos históricos; que aunque contó en sus filas nombres ilustres por el saber, por el valor y la honradez, los vacíos que dejara están hoy ocupados, por lo que hace á empleos públicos, por el personal de un Gobierno fuerte y poderoso, tan avasallador é irresistible, que su obediencia se hace sentir en todas partes, sin contradicciones ni protestas de especie alguna; gobierno que ha desarmado á la revolución, castigando á los rebeldes y premiando á los leales, lo cual, en verdad, hace todo el que manda; y cuya política de paz negativa ó positiva, de verdadera quietud social y de contento público ó de miedo ó no revolución, que todo esto pareceme más bien asunto gramatical ó de meras palabras que grave y digna materia de proceso, ha hecho que acuda á nuestras capitales la riqueza extranjera, que surjan, como la feracidad sobre terreno propicio, los negocios y las empresas de todo género, en lo cual ha sido tan empeñoso el actual Gobierno, que hasta se ha colocado en peligro de bancarrota, cuyo remedio por la solidaridad histórica

está reservado á las generaciones por venir, verdadero y único partido de que el Sr. Iturbide forma y quiere formar parte. Hé ahí, señores vocales, la sencilla exposición de los puntos desenvueltos en la carta de mi defenso, que obligado á darla á luz por imprudentes alusiones de periódicos extranjeros, ha expresado en ella su leal y sincero juicio sobre los sucesos históricos y los presentes de nuestra Patria, sin una sola frase ofensiva ó siquiera desdeñosa para persona determinada, sin una sola palabra que pueda indicar una intención delictuosa ó antimilitar, ó la intención de relajar la disciplina del Ejército y hacer cundir la tibieza y desagrado en las filas de los que con él militan bajo la bandera nacional.

¿Y será esto ante el criterio de una leal y recta interpretación, el delito de murmuración previsto y castigado por nuestra Ordenanza? Si así fuera, vuestra condición sería la más desventajosa en la sociedad mexicana, porque perteneciéndoos bajo severísimas penas las más pesadas obligaciones; siendo el sostén de las leyes y el perenne vigilante de su cumplimiento; pudiendo, en fin, ejercitar los derechos políticos que corresponden á todo ciudadano, sólo careceríais de los derechos naturales que son la propiedad inviolable de todo hombre y que, según la Constitución fundamental de la República, ley suprema y superior á todas en este suelo, deben ser siempre tan respetadas, que jamás pueda prevalecer contra ellos niuguna institución por alta, prestigiada y venerable que parezca; y de soldados de la Nación, que fia en

vosotros, en vuestra lealtad y sincero amor á sus más caras conquistas para su resguardo, os convertiríais en escandaloso monumento de desacato á las mismas, en fracción alarmantísima constituida para el descrédito de lo que precisamente se os previene que cuidéis, ordenándoos que en la ejecución de tan sagrado deber sigáis siempre las nobles inspiraciones de vuestro valor y espíritu militar.

Sois ciudadanos y con este carácter podéis ser electores y elegidos; ninguna de nuestras funciones públicas os es prohibida y, ¿sólo habríais de carecer de los derechos que á todo hombre reconocen las leyes de todos los pueblos cultos? Porque sois soldados ¿habrá de ser legal que se ultraje en vosotros la libertad individual de que el derecho á pensar es una de las más grandes y preciosas manifestaciones? ¿Cómo podríais ser los celosos guardianes de los derechos del hombre, si á vosotros se os impidiera su ejercicio, si se os prohíbe hasta el amarlos y respetarlos por la regular y pacífica práctica de la libertad? Esa obediencia pasiva é incondicional aquí preconizada para el Ejército por el señor Procurador, sería la abnegación aun de vuestro mismo honor militar, sería la renuncia más inconcebible de vuestros más valiosos derechos, sería, en fin, vuestra vergonzosa transformación en autómatas serviles é incondicionales aun de los mayores atentados; pero nunca, jamás, lo exigido por el prestigio y característica altivez de vuestra clase, lo debido, siquiera como débil homenaje á vuestros sacrificios, lo verdaderamente dig-

no de los nobles y valientes soldados de la República.

¿Por qué existís vosotros, por qué existe el ejército? ¿es acaso para servir á los intereses de un hombre, siquiera de un partido? Oh, nó, yo no os haré el agravio ni de suponerlo. Existís para el resguardo de nuestras leyes y servís á los grandes y sagrados intereses de la Nación.

Sólo bajo los gobiernos personales, cuya subsistencia está vinculada, no en la conservación de los principios sino en el bienestar de un número reducido de particulares, puede apenas sostenerse esa absoluta nulidad del Ejército para los negocios públicos, porque, no lo dudéis, señores vocales, vuestra vida, vuestros afanes, vuestros sacrificios volveríanse hasta risibles, si bajo el amparo de las libertades ganadas por vosotros, nos hiciéseis saber que nada debíais á la Nación, ni á sus leyes, ni á su prestigio, sino sólo á vuestra abdicación de las prerrogativas de que no carece ni el más obscuro y humilde habitante de la República.

Pero, lo habeis oído, señores vocales, es la disciplina militar, la subordinación en el Ejército, lo que se ha invocado por el Ministerio Fiscal para colorear este proceso, para justificarlo y presentarlo ante la opinión pública como el acto de más debido acatamiento á los preceptos de la Ordenanza. Se comprende muy bien que así se proceda, en la absoluta imposibilidad de negar sistemáticamente al Ejército los derechos del hombre. Mas ¿será aplicable el ar-

tículo 3,704 de la Ordenanza, fundamento de la orden de proceder y eje obligado y necesario de la acusación, artículo que indudablemente á disciplina y subordinación se refiere; será aplicable, digo, á la expresión por la prensa de apreciaciones políticas de carácter pacífico y perfectamente constitucional, á opiniones que en nada afectan al servicio militar, que le son completamente extrañas y que tienden, aun calumniándolas, á criticar en términos generales los actos de una administración? ¿qué digo? ¿los sucesos de un período histórico?

El artículo invocado por el señor Procurador, que está en el Cuerpo de la Ordenanza bajo el título de "Murmuraciones," supone que éstas se an proferidas contra superiores, que puedan causar *tibieza ó desagrado en el servicio* y que hayan producido resultados de más ó menos importancia. Ahora bien, señores vocales, ¿quiénes son los superiores de un militar, según la jerarquía establecida por la misma Ordenanza? Me permito decirlo al señor Procurador: son sus jefes inmediatos: primero, el jefe de la Zona; después, el Comandante Militar, bajo ciertos aspectos; el Ministro de la Guerra siempre. Para no incurrir en lamentables equívocos sobre este punto, no se necesita sino recorrer todo el tratado 2.º de la Ordenanza. Allí están expuestas y enumeradas las jerarquías, allí contadas las obligaciones, allí limitada y restringida la disciplina. ¿Y qué frase de la carta incriminada ha señalado el señor Procurador que valga una murmuración contra los superiores militares del Sr. Al-